



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ROSA VIVIANA NARVÁEZ ALBARRACÍN
DEMANDADO : FREDYS ENRIQUE TAPIA CALDERÓN
RADICADO : 2016-00597

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregada la valoración por psicología realizada a la menor HEYLEN SOFÍA TAPIA NARVÁEZ en CERCAP LTDA, no obstante, se indica al defensor de familia que dentro del presente proceso se ordenó valoración psicológica a la menor y a su progenitora por parte el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y de la cual se encuentra pendiente diligenciar oficio para que dicho Instituto dé prelación a las valoraciones pendientes a fin de proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por tanto se le requiere a fin de que acredite el diligenciamiento del oficio número 665 de 6 de abril de 2018 ya que el mismo no ha sido retirado de la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 25 del 25 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria